

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 27 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.824

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 1168 del 10-9-79	— Aprobar las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones de dependencias del M. de B. Social	3564
RESOLUCIONES		
M. de Economía Nº 558 del 6-9-79	— Modificar el Plan Analítico de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979 correspondiente a la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	3570
M. de Economía Nº 576 del 20-9-79	— Establecer para el año 1979 los valores que corresponden al Canon de Riego	3572
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
S. G. de la Gob. Nº 250 del 18-9-79	— Rescindir el contrato celebrado entre la Empresa N.C.R. Argentina S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta	3574

	Pág.
M. de Gobierno Nº 355 del 21-8-79 — Autorizar a Contaduría Gral. de la Provincia a liquidar la suma de \$ 2.500.000 a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades	3574
M. de Gobierno Nº 383 del 29-8-79 — Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y autorizadas por resolución ministerial Nº 776/68 de fecha 5 de abril del año en curso	3574
M. de Gobierno Nº 384 del 29-8-79 — Liquidar y pagar a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades para que ésta a su vez haga efectiva a la Intendencia Municipal de Metán la suma de \$ 60.000.000	3574
M. de Economía Nº 541 del 31-8-79 — Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas	3574
M. de Economía Nº 546 del 31-8-79 — Aprobar la Resol. Nº 003/79 dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia ...	3574
M. de Economía Nº 549 del 31-8-79 — Aprobar la Resol. Nº 13552/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3575
M. de Economía Nº 557 del 5-9-79 — Autorizar al Sr. Director Gral. de Inmuebles, Agrimensor Jorge L. Cornejo García a hacer uso de su licencia anual reglamentaria 1978	3575
M. de Economía Nº 561 del 6-9-79 — Aprobar la Resol. Nº 001/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3575
M. de Economía Nº 579 del 20-9-79 — Aprobar la Resol. Nº 007/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.	3576

EDICTOS DE MINAS

Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3576
Nº 35617 — José Coria	3577

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35708 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 83/79	3577
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79	3577

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes	3577
Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon	3577
Nº 35620 — José Antonio Peretti	3578
Nº 35594 — Aída Peretti de Ferrante, Expte. Nº 34 - 95332/78	3578

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 35703 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06911/78	3578
Nº 35702 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 04508/78	3578

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35735 — Lontoya Ramón	3579
Nº 35734 — Mendoza Victorio o Victorino	3579
Nº 35732 — Elva María Armonía de Rodríguez	3579
Nº 35722 — Víctor Asunción Figueroa	3579
Nº 35720 — Carlos Francisco Valzacchi	3579
Nº 35712 — López Calixto Fortunato y López Restituta Díaz de	3579
Nº 35611 — Benigno Zurita	3579

REMATES JUDICIALES

Nº 35741 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 23770/79	3579
Nº 35739 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 51500/79	3579
Nº 35738 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 55678/78	3580
Nº 35736 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 27566/74	3580
Nº 35730 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 15160/78	3580
Nº 35729 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 32342/78	3580
Nº 35728 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 38201/78	3580
Nº 35727 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 39.305/79	3581

	Pág.
Nº 35724 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49852/73	3581
Nº 35723 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39575/79	3581
Nº 35719 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 55384/78	3581
Nº 35716 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39240/78	3581
Nº 35715 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49168/77	3581
Nº 35714 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49663/79	3582
Nº 35711 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 7308/79	3582
Nº 35678 — Por Raúl A. Moyano Hyucui: Expte. Nº 14534/79	3582
Nº 35675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50/75	3582
Nº 35668 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78	3582
Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76	3582

POSESION VEINTENAL

Nº 35709 — Ajalla Urbano	3583
Nº 35690 — Casimiro María Angélica Viñabal de	3583

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35710 — Illescas Rafael Ignacio	3583
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3583

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 35733 — Me-Di S.R.L.	3584
------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 35731 — Isaac Dagum al Sr. Rolando Santiago Dagum	3584
------------------------------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35740 — Mutual de Empleados de la ex-Dirección Provincial del Trabajo de Salta, para el día 26-10-79	3585
Nº 35737 — Coconar S.A., para el día 30-10-79	3585
Nº 35721 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 13-10-79	3585
Nº 35717 — Aero Club Salta, para el día 14-10-79	3585
Nº 35707 — Cooperativa Salteña de Trabajo, Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Ltda., para el día 9-10-79	3586
Nº 35701 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 12-10-79	3586

FE DE ERRATA

Nº 35742 — De la edición Nº 10.816	3586
------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 35743 — Del día 26-9-79	3586
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de setiembre 1979

DECRETO Nº 1168

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el decreto Nº 1479/78, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a dependencias de la Adminis-

tración Pública Provincial, surgen nuevas formas de organización que responden objetivamente a las reales funciones que debe cumplimentar cada organismo de acuerdo a los objetivos para los que fueron creados.

Que las estructuras, misiones y funciones establecidas fueron aprobadas por los respectivos titulares de las dependencias objeto de estudio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones, que forman parte del presente como Anexos I al IV, de las siguientes dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

- * Secretaría de Estado de Seguridad Social.
- * Dirección General de Deportes y Recreación.
- * Dirección General de Familia y Minoridad.
- * Dirección General de Promoción Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Sansberro - Alvarado - Zambrano Outes

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

MISION:

Formular planes y programas tendientes al desarrollo de las actividades relacionadas a la seguridad social, en base a las políticas del Gobierno Provincial y en concordancia con las pautas del Gobierno Nacional.

FUNCIONES:

- Promover, asistir, difundir, normatizar y fiscalizar la actividad del deporte comunitario y federado y de la recreación.
- Entender en la política proteccional de la familia, del menor, del anciano y del discapacitado.
- Intervenir en todos los asuntos relacionados con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros y Banco de Préstamos y Asistencia Social.
- Velar por el fiel cumplimiento de la legislación vigente referida a Cooperadoras Asistenciales.
- Entender en todas las actividades públicas y privadas en los campos de promoción de comunidades, integración aborigen, asistencia social, cooperativismo y mutualismo.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MISION:

Centralizar todo lo relativo a la tramitación y archivo administrativo de los expedientes y otras actuaciones, supervisar el control del personal y el funcionamiento de movilidad y maestranza.

FUNCIONES:

- Concretar administrativamente todas las disposiciones del organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa", Decreto Nº 1233/77.
- Cumplir las normas establecidas en el "Sis-

tema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", Decreto Nº 3196/68.

- Cumplir todas las tareas relativas a administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION

MISION:

Promover, asistir, difundir, normatizar y fiscalizar la actividad del deporte comunitario y federado, y la recreación.

FUNCIONES:

- Promover y difundir la práctica del deporte recreativo y competitivo procurando, en todos los casos, la participación activa de la población.
- Promover el deporte comunitario para todas las edades, con participación de la familia y en coordinación con las Autoridades Municipales a través de los Campos Municipales de Deportes, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1766/76.
- Promover el deporte federado y de alto rendimiento, en procura de alcanzar niveles de jerarquía técnica que permitan representar satisfactoriamente a la Provincia.
- Asistir técnica y financieramente a los entes públicos y privados que organicen y desarrollen actividades deportivas en los planos comunitarios y federados.
- Asistir técnica y financieramente a los entes públicos y privados que desarrollen programas de formación de recursos humanos y de investigación y difusión de ciencias y técnicas aplicables a las prácticas deportivas.
- Promover y difundir las actividades de recreación en todo sus aspectos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante acciones propias y el apoyo técnico y financiero a entidades públicas y privadas.
- Formular planes y programas para su desarrollo directo o a través de organismos oficiales o privados, para la realización de actividades deportivas y recreativas con fines de rehabilitación social en escuelas diferenciales, hospitales, cárceles y patronatos.
- Mantener relación activa y coordinar sus actividades con entidades y organismos afines, en el orden municipal, provincial, nacional y de países limítrofes.
- Promover la creación de campos municipales de deportes, estaciones turísticas o alber-

gues, gimnasios, parques infantiles y en general infraestructura deportiva y de recreación, procurando la más eficaz utilización de las mismas, velando para que en los planes de desarrollo urbano se prevea la reserva de espacios adecuados destinados a la práctica de deportes.

- Dictar las normas generales en cuanto al régimen estatutario de las Instituciones Deportivas pertenecientes al deporte organizado, profesional o aficionado.
- Reunir y analizar antecedentes que permitan elaborar la legislación tendiente al ordenamiento de la actividad deportiva y las instituciones que de ella participan en todo el ámbito provincial, ejerciendo el contralor que asegure el cumplimiento de dichas normas.
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

DEPARTAMENTO DEPORTES

MISION:

Promover, normatizar y fiscalizar las prácticas deportivas en todos los niveles para asegurar el cumplimiento de los fines del deporte.

FUNCIONES:

- Realizar estudios, formular planes y prestar asesoramiento para su ejecución en materia de deportes.
- Promover la formación, perfeccionamiento y actualización de auxiliares de educación física y técnicos especializados en deportes en todo el ámbito de la Provincia.
- Fiscalizar la realización de todo tipo de competencias deportivas.
- Normatizar las prácticas deportivas en todos los niveles, para asegurar el cumplimiento de los fines del deporte.
- Promover la actividad de los Centros y Campos Municipales de Deportes a los efectos de establecer una política coherente en toda la Provincia.

DIVISION MEDICINA DEL DEPORTE

MISION:

Planificar y ejecutar las acciones referidas a la

medicina deportiva y deportes específicos en todo el ámbito de la Provincia.

FUNCIONES:

- Establecer las aptitudes psicofísicas mínimas para la práctica deportiva en general y programar y supervisar los planes para deportes de discapacitados.
- Dictar cursos, conferencias y charlas de perfeccionamiento en medicina del deporte para médicos, profesores de educación física y técnicos deportivos.
- Realizar estudios de investigación sobre fisiología del ejercicio.

DEPARTAMENTO REGISTRO, NORMATIZACION Y FISCALIZACION

MISION:

Centralizar el registro de instituciones deportivas y velar por el cumplimiento de la legislación vigente.

FUNCIONES:

- Efectuar censos de deportistas y de entidades deportivas y sus instalaciones en toda la Provincia, manteniendo actualizado un registro de las mismas.
- Determinar funciones de auxiliares de educación física y técnicos especializados en deporte, llevando actualizado su registro.
- Efectuar el estudio de la legislación nacional sobre cuya base se formulen normas a la que deberán ajustar su actividad las entidades deportivas de toda la Provincia.
- Controlar el cumplimiento de leyes y normas tanto nacionales como provinciales que rijan el desenvolvimiento de las instituciones deportivas en general.
- Informar y asesorar a la Dirección en todo lo relacionado a subsidios, subvenciones o préstamos destinados a fomentar el deporte.

DEPARTAMENTO RECREACION

MISION:

Organizar, promover y ejecutar la política de recreación de la Provincia.

FUNCIONES:

- Entender en lo concerniente a los objetivos que debe cumplir la Recreación.
- Ejecutar los programas específicos, destinados a grupos familiares, infanto-juveniles y clase pasiva.
- Coordinar sus acciones con organismos nacionales, provinciales, y/o municipales, entidades intermedias, obras sociales y privadas.
- Programar y ejecutar cursos de capacitación en recreación, a todos los niveles.

DIVISION TURISMO SOCIAL

MISION:

Elaborar, organizar y evaluar los programas de turismo social.

FUNCIONES:

- Investigar las reales necesidades en materia de recreación organizada y turismo social, de

los grupos comunitarios, para la elaboración de programas coherentes.

- Realizar estudios sobre bases de modernas técnicas y elaborar programas, cuya aplicación posibilite a sectores familiares o grupos de bajos ingresos, participar de los beneficios del Turismo Social como aspecto de la recreación.

ANEXO III

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA Y MINORIDAD

MISION:

Planificar, organizar y ejecutar la política protectoral de la familia, del menor, del anciano y del discapacitado, que fijen los niveles superiores en todo el territorio de la Provincia, conforme a las disposiciones legales vigentes

FUNCIONES:

- Las especificadas en la Ley Nº 4863/74.
- Realizar un censo provincial de ancianos y discapacitados y mantenerlo actualizado.
- Brindar asistencia a los ancianos carenciados, bajo la forma de internación, subsidios, recreación y/o clubes de ancianos.
- Coordinar con las entidades de bien público privadas o no, el accionar a seguir frente a la problemática de la ancianidad y del discapacitado.
- Implementar campañas de prevención de la discapacidad.
- Promover la instrucción, rehabilitación, capacitación laboral y el trabajo de los discapacitados en general, ya sea en las actividades públicas o privadas en relación de dependencia o en forma particular
- Administrar los recursos del Fondo de Protección al Menor.
- Desarrollar acciones y proyectar las normas tendientes a la prevención de situaciones que, tales como la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción, la vagancia y la mendicidad, afecten o puedan afectar la seguridad física y moral de los menores, la familia y la sociedad, pudiendo requerir de los organismos públicos pertinentes el auxilio necesario para el tratamiento que los distintos casos demanden.

SECRETARIA TECNICA

MISION:

Conducir, coordinar y orientar el desarrollo de las actividades de asistencia integral, promovidas en beneficio de los menores, ancianos, discapacitados y de la familia.

FUNCIONES:

- Formular planes, como así también métodos y sistemas inherentes al tratamiento de asistencia integral aplicable, elevando los mismos a consideración de la superioridad.
- Supervisar y coordinar las actividades desarrolladas por el cuerpo de control, prevención y vigilancia juvenil.
- Disponer y controlar la asistencia personal, social, médica, psicológica y educativa de los menores.
- Determinar las internaciones, traslados y egre-

dos de los menores, con el asesoramiento del equipo técnico.

- Favorecer el otorgamiento de guardas con miras a la futura adopción y realizar la supervisión de las mismas.
- Promover los recursos necesarios, tendientes a lograr la pronta reinserción del menor a su familia natural.
- Determinar las situaciones institucionales que requieren mayor atención integral a efectos del logro de rápidas soluciones.
- Participar en la elaboración y/o sugerencia de modificaciones de programas alimenticios destinados a los menores previo asesoramiento del Servicio Médico del establecimiento.
- Contribuir a la selección de provisión de elementos de información y documentación bibliográfica para favorecer la capacitación de los menores y del personal a su cargo.
- Contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares de los tutores con los menores asistidos en los institutos.
- Propiciar la formación de grupos o entidades de apoyo.
- Controlar y supervisar los establecimientos privados, subvencionados o no que tengan las mismas funciones para con los menores, ancianos y discapacitados. Brindarles apoyo y asistencia técnica. (Ley Provincial Nº 4863/74).
- Propiciar acciones en procura de una positiva comunicación con la comunidad inmediata, para que por intermedio de sus agentes más representativos pueda resultar favorecida la integración y socialización del menor.
- Coordinar acciones con Defensoría y Juzgado de menores en cuanto a las medidas protectorales a tomar con el menor y la familia.
- Hacer confeccionar y controlar los registros de pertenencias y ahorros del menor tutelado.
- Supervisar la elaboración de los informes, confección de los legajos personales de los menores y del registro de la población.

DEPARTAMENTO SUPERVISION DE INSTITUTOS

MISION:

Ejercer supervisión del cumplimiento de la misión, funciones y régimen interno establecido para cada uno de los Institutos dependientes de la Dirección, sugiriendo coordinadamente con los restantes departamentos la aplicación de normas que aseguren su eficiente rendimiento.

FUNCIONES:

- Supervisar en el orden edilicio, la conservación, higiene y cuidado de las instalaciones de cada uno de los Institutos.
- Verificar la utilización, cuidado y distribución de bienes muebles y útiles, como así también de los consumos.
- Supervisar el cumplimiento de los horarios laborales del personal.
- Controlar el desempeño eficaz de las tareas administrativas, asistenciales y de servicio.
- Supervisar el cumplimiento del régimen de vida establecido por cada Instituto.
- Controlar la correcta aplicación de las normas de seguridad y vigilancia.
- Prever y procurar la obtención de los recursos necesarios, para el perfecto desarrollo de las funciones y tareas de los Institutos.

- Informar permanentemente al señor Director General, de la evolución global de los Institutos de su dependencia.
- Realizar reuniones, con el equipo técnico de los Institutos, a fin de intercambiar opiniones, capacitarse e informarse, coordinando para ello con el Departamento de Secretaría Técnica.
- Promover modificaciones o rectificaciones en los planes de trabajo del personal, distribución horaria del mismo, etc., coordinando con el Departamento Administrativo, Contable cuando así lo exija el mejor ordenamiento de las tareas Institucionales.
- Coordinar con la Dirección General y los Departamentos Secretaría Técnica y Administrativo-Contable, el cumplimiento de toda nueva disposición.
- Asesorar, apoyar y orientar a los distintos Institutos, en la programación de acciones que hagan a un mejor desenvolvimiento de sus funciones.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO- CONTABLE

MISION:

Organizar, dirigir, supervisar la gestión administrativa, económico-financiera, contable y patrimonial de la Dirección e Institutos dependientes a los cuales se brinde apoyo administrativo

FUNCIONES:

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. número 1233/77).
- Llevar el Registro de Entradas y Salidas de expedientes y actuaciones e informar sobre el estado del trámite.
- Cumplir todas las tareas relativas a administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Dcto. Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de mastranza y movilidad.
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.

Relativas a:

ECONOMATO Y MANTENIMIENTO

- Realizar la custodia, registro, conservación y distribución de todos los bienes adquiridos, cualquiera fuera su origen de adquisición destinados a la Dirección.
- Atender a la manutención de todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la Dirección.
- Reunir y proyectar la nómina de los pedidos o necesidades de los servicios dependientes de la Dirección, así como los pedidos extraordinarios que fuera menester gestionar, teniendo en cuenta en todos los casos las existencias y consumo habido.

- Centralizar la recepción de todos los elementos cualquiera fuera su origen de adquisición.
- Llevar a cabo el almacenamiento, la conservación y expedición de los citados elementos a los distintos servicios.
- Controlar y supervisar los Depósitos y Despesas de todos los servicios de la dirección en cuanto a provisión, almacenamiento, conservación, destino y buen uso de los bienes provistos a los mismos.
- Realizar la confrontación y conformación de Pedidos, Ordenes de Compras, Remitos y Facturas.
- Tramitar la compra de bienes con fondos de Caja Chica, de Protección al Menor y de Subsidios Nacionales.
- Mantener registros e información actualizada de las existencias y movimiento del depósito con la verificación periódica de su exactitud, a través de inventarios.
- Llevar el Registro de Ordenes de Compras, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del proveedor de los distintos plazos de entrega. Comunicar inmediatamente el incumplimiento de las Ordenes de Compra que se produzcan, a la dirección.
- Gestionar y agilizar todo pedido de compra ante la Dirección General de Administración y demás servicios, como así también lo inherente a trabajo de Obras Públicas.
- Proyectar, organizar, gestionar y/o ejecutar todos los trabajos de manutención y refacción en los distintos bienes de la dirección.

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL

MISION:

Promover, apoyar y fiscalizar las actividades públicas y privadas en los campos de promoción de comunidades, integración aborígen, asistencia social, cooperativismo y mutualismo.

FUNCIONES:

- Realizar la investigación sociológica de comunidades y el estudio y evaluación de las acciones tendientes a solucionar los problemas que ellas presenten.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de los problemas sociales, a fin de elevar el nivel de vida de los sectores de menores recursos, zonas carenciadas y áreas de frontera.
- Promover la integración y desarrollo de las comunidades rurales y urbanas, apoyando las políticas tendientes a lograr la radicación y consolidación de la población en zonas desfavorables y de frontera tendientes a preservar la identidad nacional.
- Coordinar las acciones que se desarrollan en las materias de su competencia con otros organismos del estado nacional, provincial, municipal y las entidades privadas de bien público, para el más adecuado empleo de los medios disponibles.
- Estimular y organizar el perfeccionamiento técnico de recursos humanos, a fin de lograr una mayor eficiencia en las acciones programadas.
- Promover el desarrollo integral de las comunidades aborígenes fomentando el cambio cul-

tural y su participación en el contexto de la vida regional y nacional, con la dotación de infraestructura de servicios comunitarios básicos que posibiliten su plena asimilación al medio social.

- Llevar el registro de las entidades de bien público, su promoción, asistencia y fiscalización.
- Distribuir los recursos destinados a subsidiar obras e instituciones públicas o privadas que tengan por objeto la atención y solución de problemas sociales de competencia de la dirección. Fiscalizar el destino dado a dichos recursos.
- Atender las emergencias sociales en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales.
- Resolver situaciones creadas por estados carenciales colectivos o individuales no previstos o no cubiertos por otros sistemas de seguridad social, con el fin de lograr la recuperación, rehabilitación y readaptación de los afectados.
- Efectuar la promoción de Cooperativas y Mutualidades su registro y fiscalización en coordinación con los demás organismos del estado competentes en la materia.
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Dcto. Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto número 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la dirección (Decreto número 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

DEPARTAMENTO INVESTIGACION, PROGRAMACION Y EVALUACION

MISION:

Programar, dentro de los lineamientos generales fijados por el Gobierno Provincial, las acciones tendientes a alcanzar los objetivos de la Dirección General de Promoción.

- Investigar causas y efectos que obstaculizan o retardan el desarrollo de las comunidades a fin de establecer el diagnóstico de situación y proponer las bases mínimas de acción.
- Formular programas dentro del marco de la programación provincial.
- Evaluar los programas, determinando en los resultados el porcentaje cubierto de los objetivos fijados.

DEPARTAMENTO DE ACCION COMUNITARIA

MISION:

Promover la organización de la comunidad en entes idóneos a fin de lograr su participación en las acciones programadas y el desarrollo de las mismas a través de un trabajo social sostenido.

FUNCIONES:

- Promover a nivel familiar y de grupo el desarrollo de sus potencialidades, buscando una participación efectiva en la vida comunitaria.
- Organizar la comunidad en entes comunitarios idóneos y acompañarlas en la ejecución de obras y servicios de beneficio común.
- Organizar y supervisar la marcha de los trabajos comunitarios de grupos e instituciones, a fin de lograr en forma conjunta los objetivos propuestos.
- Ejecutar acciones de capacitación y adiestramiento de líderes y trabajadores voluntarios para integrarlos al nivel de ejecución de los programas de desarrollo.

DEPARTAMENTO DE INTEGRACION ABORIGEN

MISION:

Integrar a las etnias aborígenes al contexto de la vida nacional y provincial, promoviendo su cambio socio-cultural.

FUNCIONES:

- Ejecutar y administrar los programas de Integración de las Comunidades Aborígenes, proporcionar las pautas básicas para su elaboración.
- Coordinar las acciones a desarrollar con entidades públicas y privadas.
- Prestar asesoramiento y asistencia necesaria en los trabajos desarrollados por las comunidades aborígenes.
- Atender la creación de un registro general de organizaciones públicas y privadas o personas individuales que actúen dentro de la provincia en relación a la integración y desarrollo del aborígen.
- Promover el desarrollo de las artesanías en las comunidades aborígenes preservando sus formas tradicionales.

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

MISION:

Asistir directa o indirectamente a los sectores de la población de menores recursos que la requieran.

FUNCIONES:

- Ejecutar el Programa Social Nutricional.
- Atender los estados carenciales no previstos o no cubiertos por sistemas de seguridad social.
- Recepcionar y evaluar los pedidos de subsidios tanto individuales como de instituciones de bien público, cuya acción se oriente en el campo social y fiscalizar el destino de los recursos otorgados.
- Llevar un registro de las Instituciones de Bien Público.
- Atender las emergencias sociales en coordinación con los Organismos de Defensa Civil, los

Municipios y la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.

**DEPARTAMENTO COOPERATIVAS
Y MUTUALIDADES**

MISION:

Fomentar la formación de Cooperativas y Mutuales en todo el territorio de la provincia y ejercitar el contralor de las mismas.

FUNCIONES:

- Fomentar la creación de Cooperativas y Mutualidades en todo el territorio provincial, prestando asistencia técnica permanente para su mejor funcionamiento y ejercitar el contralor de los mismos, en coordinación con los demás organismos del estado competentes en la materia.
- Inspeccionar periódicamente la administración social de las cooperativas y mutuales en funcionamiento.
- Realizar el control de las Asambleas.

RESOLUCIONES

Salta, 6 de setiembre de 1979

RESOLUCION Nº 558

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita modificación del Plan Analítico de Trabajos Públicos Ejercicio 1979, aprobado por Resolución Ministerial número 290 del 18 de mayo de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de que el organismo técnico peticionante pueda atender normalmente el Plan Analítico que le compete y contando con la conformidad dada por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, es necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979 correspondiente a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, aprobado por Resolución Ministerial número 290 del 18 de mayo del corriente año, en la forma y proporción que se consignan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER

**JURISDICCION 2, UNIDAD DE ORGANIZACION 15, SECCION 4, SECTOR 5,
P. PRINCIPAL 11**

Finalidad	Denominación de Obras	Disminución	Aumentos	A Incorporar
FONDOS PROVINCIALES				
Finalidad 1 - Función 90:				
Parc. 16	Urbanización Centro Cívico	35.000.000		
„ 17	Cerram. Escal. y Hall 3ª Etapa Centro Cívico	70.000.000		
„ 18	Galería Circ. y Vinc. 3ª Etapa Centro Cívico	495.000.000		
Finalidad 1 - Función 40:				
Parc. 1	Remod. Edif. Tribunales Orán	160.000.000		
Finalidad 3 - Función 01:				
Parc. 1	Refac. y Mant. Edif. de Seg.	120.000.000		
Finalidad 3 - Función 30:				
Parc. 3	Ampl. Comisaría Orán	20.000.000		
„ 5	Construcción Nueva Cárcel Orán	40.000.000		
Finalidad 4 - Función 01:				
Parc. 1	Est. Proy. y Direc. Técn. Edif. M. B. Social	18.000.000		
„ 39	Const. Puesto Sanit. El Colgado	3.500.000		
„ 46	Const. Puesto Sanit. Piquete Cabado	10.000.000		
„ 51	Ampliac. Est. Sanit. en la Provincia	155.000.000		
„ 52	Const. Est. Sanit. en la Provincia	175.000.000		
„ 53	Proy. Nuevo Hosp. de Niños Salta	48.000.000		

Finalidad	Denominación de Obras	Disminución	Aumentos	A Incorporar
Finalidad 5 - Función 01:				
Parc.	1 Proy. Teatro Salta - Capital	40.000.000		
Finalidad 5 - Función 10:				
Parc.	4 Const. Esc. 110 El Porvenir-Anta	25.000.000		
"	5 Const. Esc. 102 Gral. Pizarro-Anta	104.000.000		
"	7 Ref. y Mant. Esc. Provinciales	170.000.000		
"	15 Const. Esc. Prov. 320 San Felipe - Rivadavia	15.000.000		
"	61 Amp. Esc. Albergue Copo Quile	15.000.000		
Finalidad 5 - Función 20:				
Parc.	3 Refac. Mant. Edif. Ens. Media, Técnica y Superior	205.000.000		
"	15 Amp. Estab. Secundarios	99.000.000		
"	16 Const. Col. Secund. Bº Intersindical	99.000.000		
"	17 Const. Esc. Com. F. de Zuviría - Güemes	15.000.000		
"	18 Colegio Secundario Cerrillos	65.000.000		
"	19 Amp. Col. Sec. Villa Las Rosas	99.000.000		
Finalidad 6 - Función 35:				
Parc.	1 Ref. y Mant. Edif. de Turismo	85.000.000		
Finalidad 1 - Función 90:				
Parc.	1 Ref. y Mant. Edif. Fisc. en la Prov.		350.397.986	
"	3 Const. Cent. Cívico, 1ª Etapa		98.978.512	
"	4 Const. Cent. Vívico, 2ª Etapa		94.072.620	
"	5 Const. Cent. Cívico, 3ª Etapa		89.725.406	
"	19 Intereses		611.197.517	
Finalidad 4 - Función 01:				
Parc.	3 Amp. Hosp. El Carmen - Metán		15.000.000	
"	4 Ampl. Puesto Sanit. Angastaco		14.120.940	
"	11 Const. Puesto Sanit. Gaona		7.519.926	
"	15 Const. Puesto Sanit. Tolloche		8.283.182	
"	24 Ref. y Mant. Edif. Hospitalarios		120.032.600	
"	27 Const. Hosp. San Vicente de Paúl - Orán		50.576.630	
"	30 Const. Puesto Sanitario Acoite		824.051	
"	33 Const. Puesto Sanit. Finca Tacuil		7.000.000	
"	34 Const. Puesto Sanit. Santa María - Rivadavia		33.904.369	
"	35 Const. Puesto Sanit. San José, de Cachi		25.385.432	
"	37 Const. Puesto Sanit. Aguas Verdes		20.000.000	
"	43 Const. Puesto Sanit. Escoipe		37.338.228	
Finalidad 5 - Función 10:				
Parc.	1 Amp. Escs. Prims. en la Provincia		16.712.713	
Pac.	3 Est., Proy. y Direc. Téc Esc. Prims.		7.000.000	
"	27 Const. Esc. 9 de Julio - Villa María Esther		416.814.369	
"	30 Const. Escs. Modulares en la Prov.		3.010.406	
"	36 Const. Esc. 118 Laguna Verde - Metán		12.272.657	
"	37 Const. Esc. 217 La China - Rivad.		21.340.309	
"	48 Const. Esc. 117 San Fernando		5.057.681	
"	55 Const. Esc. Rudecindo Alvarado		3.859.453	
"	58 Amp. Esc. Joaquín Castellanos		1.064.543	
Finalidad 6 - Función 35:				
Parc.	6 Const. Camping Cafayate		35.573.759	
Finalidad 7 - Función 90:				
Parc.	1 Ref. Amp. y Mant. Edif. de Bien Público		30.200.615	

Finalidad	Denominación de Obras	Disminución	Aumentos	A Incorporar
Finalidad 1 - Función 90:				
Parc. 14	Estudios, proyectos y dirección técnica Area Economía			168.367.473
Finalidad 5 - Función 10:				
Parc. 35	Construc. Escuelas Incorporadas a la Provincia			50.895.334
Finalidad 5 - Función 20:				
Parc. 14	Proyecto y construcción Colegios Secundarios			8.112.402
Finalidad 6 - Función 35:				
Parc. 7	Finca La Cruz			15.850.000
Finalidad 7 - Función 10:				
Parc. 28	Const. 56 Viviendas en Orán			5.010.887
TOTALES:		\$ 2.385.500.000	2.137.263.904	248.236.096

RESUMEN

Disminución		\$ 2.385.500.000
Aumentos	\$ 2.137.263.904	
A incorporar	\$ 248.236.096	
Sumas iguales:	\$ 2.385.500.000	\$ 2.385.500.000

Salta, 20 de setiembre de 1979

RESOLUCION Nº 576

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-97356/79.

VISTO que mediante Ley Nº 5365/79 (Artículo 2º) se establece que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas determinará los nuevos montos anuales correspondientes al Canon de Fiego, teniendo como base para fijar los mismos, las variaciones de los precios mayoristas agropecuarios del período enero a diciembre del año anterior u otros índices que considere representativo y convenientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta ha presentado las planillas con los montos a aplicar en el año en curso;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía ha tomado la intervención correspondiente que a la misma le compete;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense para el año 1979 los valores que corresponden al Canon de Riego en las zonas y las categorías para los sistemas que se consignan en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER

ACTUALIZACION DEL CANON DE RIEGO PARA 1979
 CUADRO COMPARATIVO DEL CANON DE RIEGO AÑOS 1978 y 1979

1978 Canon Básico = 3.500 A1 = B1 = 3.500; A2 = 1.400; B2 = 1.750; B3 = 350
 1979 Canon Básico = 9.800 A1 = B1 = 9.800; A2 = 3.920; B2 = 4.900; B3 = 980
 A = Derecho de uso del agua
 B = Prestación del Servicio (1)

Categoría	Canon Total/78	Sistema	Composición p/1979	Canon Total 1979
Especial	7.000	Ex-Sistema Nacional de Chicoana	A1 + B1 = 9.800 + 9.800	19.600
Especial	7.000	Ex-Sistema Nacional de Cerrillos	A1 + B1 = 9.800 + 9.800	19.600
Especial	7.000	Sistema El Encón - La Silleta	A1 + B1 = 9.800 + 9.800	19.600
Especial	7.000	Intendencia Cnia. Santa. Rosa	A1 + B1 = 9.800 + 9.800	19.600
Primera	5.250	Intendencia Aguas de Capital	A1 + B2 = 9.800 + 4.900	14.700
Primera	3.850	Intendencia A. Orán - Tartagal	A1 + B3 = 9.800 + 980	10.780
Primera	3.850	Intendencia A. Apolin. Saravia	A1 + B3 = 9.800 + 980	10.780
Primera	3.850	Intendencia A. Joaquín V. González	A1 + B3 = 9.800 + 980	10.780
Primera	3.850	Intendencia Aguas El Galpón	A1 + B3 = 9.800 + 980	10.780
Primera	3.850	Intendencia Aguas de Cafayate	A1 + B3 = 9.800 + 980	10.780
Primera	5.250	Intendencia Aguas Coronel Moldes	A1 + B2 = 9.800 + 4.900	14.700
Primera	3.850	Intendencia A. Rosario de la Frontera	A1 + B3 = 9.800 + 980	10.780
Segunda	4.900	Ex-Sistema Nacional San Carlos	A2 + B1 = 3.920 + 9.800	13.720
Segunda	3.150	Intendencia Aguas San Carlos (no incluidas en el anterior)	A2 + B2 = 3.920 + 4.900	8.820
Segunda	3.150	Intendencia Aguas de Cachi	A2 + B2 = 3.920 + 4.900	8.820
Segunda	3.150	Dpto. Molinos y otras zonas Valles Calchaquites	A2 + B2 = 3.920 + 4.900	8.820
Promocional	3.150	Dpto. Iruya, Sta. Victoria, Los Andes, Quebrada del Toro, Zonas no accesibles por camino carretero de La Viña	A2 + B3 = 3.920 + 980	4.900
Tomas superficiales por Bombeo		10% de	A1	980
Aguas públicas subterráneas extraídas por Bombeo		5% de	A1	490

(1) Incluye servicio de tomeros, canalizaciones, mantenimiento de canales, estudios de ingeniería para mejorar los Sistemas; obras de infraestructuras necesarias para adecuar el sistema a las necesidades de la zona.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 250 - 18-9-79 - Expte. Nº 83-984/79.

Rescindir, a partir del día 30 de setiembre de 1979, el contrato de alquiler de máquinas y dispositivos de procesamiento de datos, celebrado con fecha 9 de mayo de 1975 entre la Empresa N.C.R. Argentina S.A. y el Gobierno de la provincia de Salta.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Resolución Nº 355 - 21-8-79 - Expte. Nº 53-15.086/79.

Autorizar a Contaduría General de la Provincia a liquidar por intermedio de su Tesorería General, la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, afronte los gastos varios que hacen a la infraestructura de servicios a las Comunas del interior de la Provincia y a los derivados de la organización de la 2da. Reunión de Trabajo de Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales convocada para los días 23 y 24 de agosto del año en curso.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 383 - 29-8-79 - Exptes. Nºs. 42-4952 y 5740.

Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y autorizadas por resolución ministerial Nº 776/78, de fecha 5 de abril del año en curso.

Liberar de responsabilidad en esta causa, a la Sra. Alicia Susana López de Astorga. C. 1928, M. I. Nº 9.461.604 y confirmar su renuncia aceptada por resolución ministerial Nº 424-D/79, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y con la expresa mención de que el sumario instruido no afecta el buen nombre y honor de la citada docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 3957.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Resolución Nº 384 - 29-8-79.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese y páguese a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades para que ésta a su vez haga efectiva a la Intendencia Municipal de Metán, la suma de \$ 60.000.000 (Sesenta millones de pesos) con destino a la ejecución de la obra "Centro de Educación Física y Recreación - Metán".

M. de Economía - Resolución Nº 541 - 31-8-79 - Expte. Nº 20-2157/79.

Autorízase a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros, sujetas a la ley Nº 1724 y su decreto re-

glementario Nº 13.174, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro establecidos por el estudio de tarifas para el transporte interurbano de pasajeros de la provincia realizado por la Dirección General de Transporte de la Provincia, aplicando las bases tarifarias que seguidamente se indican, las que entrarán en vigencia a partir de la Cero (0) hora del día 1 de setiembre de 1979:

1. Terminal	\$ 230,00
2. Bases pasajero-kilómetro	
2.1. Camino con pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 39,00
2.2. Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 58,50
2.3. Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores los siguientes adicionales:	
a) Caminos medianos	
Tarifa unitaria	\$ 7,02
b) Caminos ondulados	
Tarifa unitaria	\$ 8,97
c) Caminos montañosos	
Tarifa unitaria	\$ 28,47
d) Zonas despobladas	
Tarifa unitaria	\$ 8,58

Las bases indicadas en los incisos 1 y 2 serán aplicadas por pasajero/km. proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

Tarifa Mínima: \$ 500 (Quinientos pesos).

Servicios de encomiendas y exceso de equipajes

Establécese para estos servicios que se pres- tan como accesorios del transporte de pasajeros la siguiente tarifa:

Tarifa básica: \$ 420 (Cuatrocientos veinte pesos) más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kg. (diez kilogramos) subdivisible en fracciones de 5 kg. (cinco kilogramos). Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar 15 kg. (quince kilogramos) de equipaje sin cargo" (Art. Nº 47 del Reglamento General de la Ley Nº 1724).

Para el otorgamiento de los adicionales a), b), c) y d) se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente deberán ser redondeados por defecto o exceso en \$ 100 (Cien pesos).

Las empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta Resolución deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y dentro de un plazo máximo de Cinco (5) días hábiles de la fecha indicada elevarán para su homologación a la Dirección General de Transporte de la provincia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 546 - 31-8-79 - Expte. C. 28-29461/79.

Apruébase la Resolución Nº 003/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 15 de agosto de 1979. Resolución número 003, Dirección General de Arquitectura de

la provincia, Expediente C. 28- Nº 29.461/79. Visto...; La Directora General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1383 "Construcción edificio para complejo minero técnico administrativo en Barrio Castañares, Salta - Capital". Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Contratista: ISSA S.A.C.I.F. e I. Monto de Contrato: \$ 9.994.120. Plazo de Ejecución: 420 días calendarios + 30 s/Dcto. Nº 1400/76 + 90 s/Dcto. Nº 1401/76 + 40 s/Dcto. Nº 2165/76 + 52 s/Dcto. 3974/76 + 110 s/Dcto. Nº 1533/77 + 150 s/Dcto. Nº 3102/77 + 105 s/Dcto. Nº 2602/77 + 30 s/Dcto. Nº 3463/77 + 240 s/Dcto. Nº 3653/77. Fecha de iniciación: 30-4-75. Fecha de terminación: 15-8-78. A los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, se constituyen en la obra del título la señora Jefa del Departamento de Construcciones Arquitecta Irma P. V. de Volmaro, el Inspector, Ing. Marcelo Figueroa Gálvez en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la provincia y el Ingeniero Miguel Issa por la contratista a los efectos de hacer la recepción definitiva de la referida obra, en cumplimiento de los artículos Nº 92 y 93 del Pliego de Condiciones Generales, inserto en el legajo oficial de la obra y del art. Nº 97 de la Ley de O. Púb. de la Prov. Nº 76/62. Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía. Se deja constancia que la presente acta de recepción definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la provincia y ad-referendum del Poder Ejecutivo. Así también se deja aclarado que este acto no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil. No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo. Ing. Marcelo Figueroa Gálvez y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Departamento Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura de la provincia e Ing. Miguel Issa por la empresa contratista. Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, Dpto. Contable, cópiese y archívese. Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 549 - 31-8-79 - Expte. Cód. 34-100.751/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.552/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 31 de julio de 1979. Resolución número 13.552, Expediente Nº 34-100.751/79. Visto: ...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción

Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. del mismo nombre, provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en el lugar donde se realizó la obra "Ampliación de la red colectora de desagües cloacales en diversas cuadras de la ciudad S. R. de la Nueva Orán". Por una parte los señores Ing. Civ. Ramón Pérez y Santiago C. Vidoni en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el señor Ramón Roque Zoni en representación de la Empresa Contratista MEI Obras y Servicios S.R.L., ejecutora de la obra, se procede a constatar la conservación de la obra por lo que, y estando todo de conformidad se conviene en hacer por este acto la Recepción Definitiva de la misma. Para tal fin se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: Ing. Ramón Pérez, Jefe Div. Inspección D. O.S. - Santiago C. Vidoni, Inspector de Obra - A. G.S. - MEI Obras y Servicios S.R.L. Ramón R. Zoni.

"Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución: Artículo 3º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor - A.G.A.S."

M. de Economía - Resolución Nº 557 - 5-9-79 - Expte. Nº 29-101036/79.

Autorizar al señor Director General de Inmuebles, Agrimensor Jorge L. Cornejo García a hacer uso de su licencia anual reglamentaria 1978 (remanente) a partir del día 5 de setiembre de 1979.

Encomendar la atención del despacho de la Dirección General de Inmuebles al Licenciado Leopoldo Van Cawlaert con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo de Director General, sin perjuicio de las funciones asignadas mediante Decreto Nº 1090/79, mientras dure la ausencia del titular del organismo.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 561 - 6-9-79 - Expte. C. 28-29486/79.

Apruébase la Resolución Nº 001/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 15 de agosto de 1979. Resolución Nº 001, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente Cº 28-29486/79. Visto...; La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1269: "Construcción 42 Viviendas en Finca Independencia - Salta - Capital". Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Monto Contractual: pesos 1.987.685, 34. Fecha de Iniciación: 5-8-74. Plazo de Ejecución: 300 días calendarios. Ampliación de Plazo: 120 + 107 días calendarios s/Dctos. Nºs. 2379/76 y 2034/76 respectivamente. Fecha de Terminación: c/ampliaciones 14-1-76. Asesor Técnico: Ing. Luis Dagum.

"En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve y siendo horas once, se constituyen en la obra del título la Sra. Jefa del Departamento de Construcciones, Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el Inspector de Obras Generales Maestro Mayor de Obras Carlos Alberto Suárez, ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, juntamente el Ingeniero Luis Dagum Asesor Técnico de la empresa contratista, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la Obra del título, en cumplimiento de los Artículos Nºs. 92 y 93 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la obra y del Artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que este acto no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del Artículo Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignadas.

"Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones; Carlos A. Suárez, M.M.O., ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Pcia. y el Ingeniero Luis Dagum por la empresa contratista.

"Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía, la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. Art. 4º — Cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Director General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 579 - 20-9-79 - Expediente C. 28-29562/79.

Apruébase la Resolución Nº 007/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 24 de agosto de 1979. Resolución Nº 007, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28- Nº 29.562/79. Visto: . . . ; La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva, Obra Nº 1568 "Construcción escuela tipo 3 aulas, Rudecindo Alvarado, Dpto. Capital". Contratista: Empresa Manuel J. Ovalle. Monto de Contrato: \$ 49.010.520. Ampliación de plazo: 60 días calendarios s/Dcto. 2103/78. Asesor Técnico: Ing. Roberto Adán Galli. Fecha de Iniciación: 11 de enero de 1978. Fecha de Terminación: 6 de enero de 1979. Fecha Acta Recepción

Provisoria: 6-1-79. Fecha aprobación Acta Recep. Prov.: 22-3-79 s/Resol. Minist. 143/79. En Villa Esmeralda, Estación Alvarado, Dpto. Capital, a los 8 (ocho) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, siendo horas once (11) se constituyen en el local de la obra del título, la Sra. Jefa del Departamento Construcciones Arq. Irma Pilar García Vidal de Volmaro en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y el Ing. Civil Roberto Adán Galli asesor técnico de la empresa contratista, a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento de los artículos Nº 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en Legajo Oficial de la obra y del artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que este acto no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del art. Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados. Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura de la Provincia e Ing. Roberto Adán Galli p/la empresa contratista. Art. 2º — Solicitar al Ministro de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. Art. 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684

T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el mojón Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 24-9 al 5-10-79

O. P. Nº 35617

T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Guanaquero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 metros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1º-10-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35708

F. Nº 4889

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 83/79 para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Aduana de Salta. Apertura: 8 de octubre de 1979 a las 16,30 horas. Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. o Aduana de Salta. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35568

F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, 1ra. Etapa, Sector Administración, a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000

e) 10-9 al 2-10-79

**EDICTO CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 35664

S/C. Nº 1873

Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053/57, Expediente Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35621

T. Nº 20689

Ref.: Expte. Nº 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebilar, catastro Nº 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta Nº 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de

Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35620

T. Nº 20690

Ref.: Expte. Nº 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denominado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta Nº 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35594

T. Nº 20661

Ref.: Expte. Nº 34 - 95332/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Aída Peretti de Ferrante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 32,4475 Has. del inmueble rural denominado "Lote A" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3962 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,03 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes

mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 12 al 27-9-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35703

T. Nº 20750

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en pasaje Los Infernales Nº 1639, ciudad, identificado como parcela 16, Sección E, Manzana 127 b Matrícula 19245 según asiento Nº 3, folio 13, libro 338 de la DGI. Medidas 9,00 m. de frente por 28,50 m. de fondo lo que hace un total de 256,50 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. RAUL BURYAILE (Expte. Nº 06911/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 ocho días en diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620.

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35702

T. Nº 20749

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 18,00 horas en la Oficina de Apremio, de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy remataré con la Base de \$ 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1006, de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 13, Sección E, Manzana 4, Matrícula 10.720, según asiento Nº 13, folio 268, Libro 74 de la DGI. medidas sobre calle Alvarado 7,25 y con medidas irregulares en su costado oeste, contrafrente y lado este hace una superficie total de 143,05 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. CORDOBA SANTOS ESMERAGDO, y CORDOBA SANTOS VICENTE, (Expte. Nº 04508/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35735

T. Nº 20779

El Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese, en los autos: "LONTOYA, Ramón, Sucesorio", Expte. Nº 16106/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de setiembre de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 9.000

e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35734

T. Nº 20778

Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de MENDOZA, Victorio o Victorino", Expte. Nº 48.773/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VICTORIO o VICTORINO MENDOZA, a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 17 de Setiembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 27-9- al 1-10-79

O. P. Nº 35732

T. Nº 20775

Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña ELVA MARÍA ARMONIA DE RODRIGUEZ, Expte. Nº 51.748/79, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de setiembre de 1979. — Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Publicación por tres (3) días.

Imp. \$ 9.000

e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35722

T. Nº 20767

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR ASUNCION FIGUEROA, Sucesorio, Expte. Nº 48.808/79 a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días. — Salta, 24 de setiembre de 1979. — Dr. Marcelo Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35720

T. Nº 20763

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de Carlos Francisco Valzacchi (Expte. Nº 32927/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, agosto 13 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35712

T. Nº 20760

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "LOPEZ, Calixto Fortunato y LOPEZ, Restituta Díaz de - Susesorio", Expte. Nº 53.425/72, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de Treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de setiembre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35611

T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18-9 al 1-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35741

T. Nº 20782

Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979 a horas 18, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 23770/79, remataré Sin Base y al contado: un compresor con motor Zerweny, modelo MF 2-36/152-M, que puede ser revisado en el escritorio indicado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Teléfono 13819.

Imp. \$ 8.500

e) 27 y 28 9-79

O. P. Nº 35739

T. Nº 20780

Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día viernes 28 de setiembre de 1979, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 51500/

79, remataré Sin Base y al contado: un juego de living en cuerina color marrón claro, un equipo de música marca Ranser eléctrico con dos bables grandes, un ventilador marca Vencastle, una lámpara de pie con base de madera y pantalla verde, un esquinero y una mesa de centro de madera. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Martín Díaz, Teléf. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35738 T. Nº 20781

Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979, a horas 19 en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, en Juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 55678/78, remataré Sin Base y al contado: dos finos sillones en govelina color verde, antiguos, de gran tallado y estilo, un combinado marca Emerson Nº 11635; un televisor marca Motorola Nº 71251 y su mesita rodante. Revisar en el escritorio indicado. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Martín Díaz, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28 9-79

O. P. Nº 35736 T. Nº 20783

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un automóvil marca Renault 4 s- modelo del
año 1972
— Sin Base —

El día 1 de octubre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano Samán, en juicio que corre por Expte. Nº 27.566/74; remataré Sin Base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado, correspondiente a la totalidad de un automóvil marca Renault 4 s, mod. 1972, motor Nº 5118126, chapa Nº A-027834. Secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. De horas 16, en adelante. En regular estado de uso, conservación y funcionamiento. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Tel. 19104.

Imp. \$ 24.000 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35730 T. Nº 20773

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Dos televisores marca Marshall y Phillips
— Sin Base —

El día 28 de setiembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86, de esta

ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nominación en lo C. y C., Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretaría a cargo del Dr. Angel Adolfo Jerez, en juicio que corre por Expte. Nº 15.160/78; remataré Sin Base: un televisor marca Phillips transistorizado y otro marca Marshall, ambos secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 19104.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35729 T. Nº 20772

Por: JOSE A. ZAPIA
JUDICIAL

— Sin Base —

El día 28 de setiembre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad remataré Sin Base y dinero de contado una máquina de escribir marca Olivetti Nº 92752, una máquina de escribir marca Remington Nº 6228581 y una calculadora marca Cifra Nº 80708. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Rosa I. Ayala, en los autos "Estrada Arnaldo Damián vs. Juicio que corre por Expte. Nº 32342/78 s/Ejecutivo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar los bienes en Islas Malvinas Nº 134 el día viernes. Comisión de ley a cargo del comprador, Martillero José Zapia, Teléf. 19906.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35728 T. Nº 20770

Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

Un piano

El día 5 de octubre de 1979 a las 17,30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "S.C.A. c/M.L.C. de, Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Cobro de alquileres, Expediente Nº 38.201/78, procederé a rematar Sin Base un piano marca Karl Schutz en regular estado de uso y conservación. Revisar dentro del horario comercial en el domicilio arriba indicado. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: contado, haciéndose entrega en ese acto el bien adquirido. Comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, mayores datos a E. Racioppi, Martillero, Teléf. 11106.

Imp. \$ 12.750 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35727

T. Nº 20771

Por: JOSE A. ZAPIA
JUDICIAL

— Sin Base —

El día 28 de setiembre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado un compresor grande marca Maher y una gasógena, ambos en buen estado, los mismos pueden ser revisados en calle Tucumán Nº 140 el día viernes. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo del Esc. Humberto Ramírez en autos "Vázquez Marcos Osvaldo vs Díaz Alberto y Suc. Enrique Carmen Yapura". Expte. Nº 39.305/79, s/Ejecutivo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero, José Zapia, Teléf. 19906.

Imp. \$ 8.500

e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35724

T. Nº 20769

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez, Secretaria Dra. Dora Ruiz de Bozzo en los autos caratulados: Ordinario división de condominio Gutiérrez Cosme Damián vs. Gutiérrez Daniel Teófilo y Mariano Jesús" Expte. Nº 49.852/73. Remataré con Base de (\$ 36.327.452,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en General Güemes - 06 - Matrícula Nº 7839, Catastro de Origen Nº 121, Remanente Fracción IV, Plano 558, Finca "Los Noques" Antecedentes Dominial: Libro 18 - 46 - Folio 206-161 - Asiento 23 25- Superficie: 995 Has. 4.624,21 m2. Límites: N y N/E.: Río "Las Pavas" S. y S.O.: Fracción VI y Finca "El Sauce", S.E.: Fracción "B" O.: Fca. Mosquera - Fracción IV y Fracción "C". Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 24.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35723

T. Nº 20768

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejec. que se le sigue a De La Riestra Gerardo Ismael y Martínez De La Riestra Mirta Graciela" Expte. Nº 39.575/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un equipo estereofónico marca Fanoraman Nº 00591- con 2 parlantes. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35719

T. Nº 20762

EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Santos Emilio. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 55.384/78 remataré con la Base de pesos 1.700.000,00 los siguientes bienes: Una Sierra Sin fin marca "Siemens" de 1.10 mts. completa y en perfecto estado de uso y conservación; Una máquina cortinera marca "Rattini" Nº 237; mod. 70-455 c/45 A.C.A. 50 HZ-380; s/funcionar, en reg. estado de uso y conservación y una Sierra "Coppola" de 1,25 de volante, sin motor. Los bienes pueden verse en el local de la sucursal del Banco Provincial de Salta, ciudad de Orán calle Pellegrini y Egües en horario bancario. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por tres días Boletín Oficial y "El Tribuno". Condiciones de Pago: de contado. Mayores datos al suscripto martillero. E. Racioppi, Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35716

T. Nº 20753

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una cortadora de fiambre marca Iris, color rojo, Nº 50243. Revisarla de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en el juicio de embargo preventivo seguido contra Marcos Kaplum, en Expte. Nº 39.240/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35715

T. Nº 20755

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Bowen, Nº 1310 con mesa rodante. Revisarlo de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en autos: "OVEJERO, Pedro Raimundo vs. THAMES, Adela, Ejecutivo y embargo preventivo", Expte. Nº 49.168/77. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35714 T. Nº 20756

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, tres barriles con aceitunas de 150 kilos aproximadamente cada uno. Revisarlos de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley en autos: "La Vendimia vs. Turquí, Lidio, Ejecutivo", Expte. Nº 49.663/79 Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos. 2 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35711 T. Nº 20759

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 27 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una balanza tipo reloj, marca Alpina, Nº 5012, color blanco. Revisarla de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en el juicio de ejecución de sentencia seguida contra Víctor Hugo Estrada, en Expte. Nº 7308/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35678 T. Nº 20732

**Por RAUL R. MOYANO
JUDICIAL CON BASE**

El día 1º de octubre de 1979, a horas 17 en calle Arenales Nº 361 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.786.000 (Nueve millones setecientos ochenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal (50%), la mitad del inmueble denominado "El Rincón" ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula Nº 324, Rural, de Metán, con la superficie que dan sus títulos según lo registrado en folio 111, As. 1, Libro Nº 18 DGI. Juicio: "Caprini Castellano Eduardo vs Suc. de Saravia, Estefanía Velarde de". Ordena: Señor Juez en lo C. y C. doctor Guillermo Usandivaras Posse. Secretaría: Nora del Valle Barrera. Expte. Nº 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, so pena de continuar con la subasta, y el saldo a los cinco días de la aprobación de la misma. Publicaciones: cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 40.000 e) 24 al 28-9-79

O. P. Nº 35675 T. Nº 20736

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 3 de octubre de 1979 a horas 17 en calle 9 de Julio Nº 530, Metán (Pcia. Salta), por disposición señor Juez doctor Ricardo Martinic-

chio Alaniz, Secretaría doctora Olga Susana Romero, remataré sin base: Un acoplado marca "Helvética", Tipo S. A., chasis Nº 12127, para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética", Nº 14128 para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética" Nº 20143 en desuso. Un tractor marca "Hanomag", modelo 1967, motor Nº 0072408. Un tractor marca "Hanomag" R.75, Nº 970. Un compresor marca "Ronell", Nº 10666, calculado para 20 libras. 250 postes quina de 1,90 mts. 50 postes quina de 2,50 mts. Revisar: En la Administración de la firma demandada sito en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, y en poder del señor Antonio Rosello. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribunal. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. El remate se efectúa en los autos "Ordinario: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Dra. Olga Susana Romero, Secretaría.

Imp. \$ 64.000 e) 24-9 al 3-10-79

O. P. Nº 35668 T. Nº 20723

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 28 de Setiembre de 1979, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 35.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad, la que cuenta en su planta baja de las siguientes mejoras: garaje, living comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; en la planta alta cuenta con tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios que posee: agua, luz y cloacas. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 21 D, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 mts.; costado Este; 14,83 y costado Oeste: 14,77 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra habitada por un matrimonio y tres hijos menores en calidad de tenedores precarios. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido en expte. Nº 54.932/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 21 al 27-9-79

O. P. Nº 35609 T. Nº 20682

**Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL**

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por cesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará

conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000 e) 18-9 al 1-10-79

POSESION VEINTEÑAL.

O. P. Nº 35709 T. Nº 20752

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación en autos: Ajalla, Urbano - posesión veinteñal, Expte. 48.225/78, cita a Luis Ramallo y/o herederos, para que dentro de nueve días, comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, bajo apercimiento de designarse defensor de oficio; el inmueble consiste: Ubicado en Salta - Capital, con la siguiente extensión: 8 metros de frente sobre la calle General Paz por 27,50 de fondo. Limita al Norte con el lote 22, al Sud lote 20, al Este lote 34 y al Oeste calle Gral. Paz. Matrícula 40194, plano 3773 y otro lote ídem, continúa al descripto, de 8 metros de frente sobre calle Gral. Paz por 27,50 de fondo, limita al Norte lote 23, al Sud lote 21, al Este fondos del lote 33 y al Oeste calle Gral. Paz, Matrícula 40195. Salta, 17 de setiembre de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 21.600 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35690 S/C. Nº 1877

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a FORTUNATO COLQUE HUANCA y/o sus sucesores y/o a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de seis días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Casimiro, María Angélica Viñabal de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 51.893/79, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: seis días. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 24-9 al 1-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35710

T. Nº 20754

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos "ILLESCAS RAFAEL IGNACIO, Quiebra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. Nº 67.427/79 hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores habiéndose fijado para el día 19 de noviembre de 1979 a horas 9, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número. — Salta, 20 de setiembre de 1979. Publíquese por cinco días. — Dra. Marta Del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 15.000 e) 26-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 35733

T. Nº 20777

Entre el señor CECILIO JUAN MELLADO, L.E. Nº 7.221.461, argentino de profesión comerciante, casado de 47 años de edad domiciliado en Santiago del Estero Nº 1.702, de esta ciudad por una parte en adelante llamado "EL CEDENTE" y por la otra el señor PEDRO ANGEL SALAS, argentino, casado de 42 años de edad, L.E. Nº 4.199.860 de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Entre Ríos Nº 1.981 de esta ciudad, en adelante llamado "EL CESIONARIO", convienen lo siguiente.

1º) Objeto: El cedente cede y transfiere libre de todo gravamen y sin restricción ni reserva alguna al Cesionario 5.000 (Cinco mil) cuotas o sea la totalidad de las cuotas de capital que posee en la Sociedad Denominada "ME-DI Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como las reservas, fondos, previsiones y todo otro derecho por cualquier concepto incluido su saldo en cuenta particular que también queda cancelado.

2º) Precio: Esta cesión se establece en la suma de \$ 250.000, (Doscientos cincuenta mil), que el Cesionario paga en efectivo en este acto al cedente quien lo recibe de conformidad, sirviendo el presente de recibo y carta de pago y subroga al Cesionario en la totalidad de las cuotas sociales cedidas.

3º) En virtud de la presente cesión el Señor Cecilio Juan Mellado, queda desvinculado de la Sociedad a partir del día de la fecha manifiesta que no tiene absolutamente nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por ningún concepto emergente de las cuotas que cede, colocando al Cesionario en su mismo lugar, grado y prelación.

4º) Consentimiento: Presente en este acto el restante socio de la Sociedad, "ME-DI Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sr. OSCAR HUGO DIP, argentino, casado, comerciante, de 37

años de edad, domiciliado en Adolfo Güemes Nº 720 de esta ciudad, L.E. Nº 7.257.228, manifiesta expreso consentimiento con la presente cesión, renunciando expresamente al derecho de preferencia de Ley.

5º) Como consecuencia de la presente cesión la cláusula 8º del contrato original queda redactada como sigue:

Administración y Representación: La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Oscar Hugo Dip y Pedro Angel Salas, en su calidad de socios gerentes y en forma indistinta, pudiendo en la misma forma usar de la firma social, precedida del sello con la denominación de la entidad y representar a la Sociedad en todos sus actos, quedándoles prohibido a los gerentes comprometer a la misma sociedad en negocios ajenos al giro comercial. Los mismos durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Oscar Hugo Dip, Socio Gerente.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 26 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 25.680

e) 27-9 al 1-10-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35731

T. Nº 20774

POR VENTA DE UN NEGOCIO

Avisa don Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Público Autorizante Titular del Registro Nº 18, oficina: Pasaje Manuel A. Castro Nº 389, Salta (Capital), Tel. 15432, que el señor ISAAC DAGUM, L.E. Nº 3.966.853 vende libre de gravamen al señor ROLANDO SANTIA-GO DAGUM, L.E. Nº 8.184.849, el negocio de Almacén en General (sin muebles y útiles), sito en calle Alsina Nº 903 Salta (Capital), domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina. — Roberto Leopoldo Terrones, Escribano.

Imp. \$ 15.000

e) 27-9 al 3-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35740 T. Nº 20784

**ASOCIACION DE LA MUTUAL DE
EMPLEADOS DE LA EX-DIRECCION
PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SALTA**

Convocatoria a Asamblea

Ordinaria

La misma se cumplirá el día 26 de octubre de 1979 a horas Dieciocho (18) en el local de calle Mitre Nº 383 de la ciudad de Salta y se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asociados para la firma del acta de la fecha.
- 2º Aprobación Balance, Memoria, Inventario Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización por el ejercicio 1978-1979.
- 3º Aprobación de reglamentación para otorgación de créditos en comercios adheridos a la Mutual.
- 4º Aprobación de reglamentación para el otorgamiento de préstamos personales de emergencia. Fijación de montos máximos destinados a ese fin.
- 5º Confirmación de la actual Comisión Directiva y reemplazos de los puestos vacantes en la misma y según detalle que se consigna a continuación:

Presidente: Mario del Valle Tejerina.
Vice Presidente: Sergio Nicolás Teseira.
Secretario: Sra. María Esther Correa de García.
Pro Secretaria: Srta. Silvia Díaz.
Tesorero: Rubén Marcial Guzmán.
Pro Tesorero: Eduardo Nolasco Figueroa.
Vocales: Isabel Santi, Higinio Molina, Ruk Carballo, Erlina T. de Trigo, María de Vargas, Gloria Flores de B.

Organo de Fiscalización: Julio Argentino Herrera, Carlos Fausto Vargas, Marta Sares y Julia Contreras.

- 6º Fijación del nuevo monto de cuota social de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 inc. "B" del Estatuto de la Mutual.

Mario Tejerina
Presidente

Imp. \$ 6.060 e) 27-9-79

O. P. Nº 35737 T. Nº 20776

COCONAR S.A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1979 a las 14,00 horas, en Caseros 214, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración documentación art. 234 de la Ley Nº 19550 por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1979.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 40.000 e) 27-9 al 3-10-79

O. P. Nº 35721 T. Nº 20765

**ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES
DE INGLES**

(A.S.P.I.)

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de octubre de 1979, a las 15 horas en el local de calle Santiago del Estero Nº 1550, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos e Informes del Organo de Fiscalización, correspondientes al tercer ejercicio económico, cerrado al 31 de julio de 1979.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme al artículo Nº 19 de los Estatutos. Elección por un año de Presidente, Secretaria y Vocal Segunda, en reemplazo de Daniela Bini de Ruiz, Irma Larrinaga de Becker y Ana María Angel de Soto. Elección por un año de dos miembros del Organo de Fiscalización, en reemplazo de Alejandra Reyes Donoso y Margarita Cornejo. Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de Susana Briones de Gottling y Yolanda Sarmiento de Solá.
- 4º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria

Irma Larrinaga de Becker **Daniela Bini de Ruiz**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 6.000 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35717 T. Nº 20757

AERO CLUB SALTA

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria del club, que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano, el día 14 del mes de octubre del año 1979, a horas 10 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Elección de autoridades a fin de cubrir los cargos vacantes.
- 3º Asunción de las autoridades electas.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35707 T. Nº 20746

COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1979, a las 21 horas en primera citación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, en el local de calle Santiago del Estero 258, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que juntos con el Presidente y Secretario, refrenden el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración, proyecto de distribución de excedentes.
- 4º Fijación del valor actual de las acciones para ingresos de nuevos socios.

Dr. Carlos N. Hernández Secretario
Dr. Hugo R. Olmos Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 25-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35701 T. Nº 20744

Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Salta, setiembre 24 de 1979

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1979 en la sede social de la sociedad calle Adolfo Güemes Nº 1253, a horas 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º Exposición de los motivos de la demora en efectuar la convocatoria.
- 3º Consideración del Revalúo Contable de la

Ley Nº 19.742 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979 y del informe del Contador Público.

- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas anexas contables e informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979.
- 5º Distribución de utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
- 6º Unificación en el rubro Reserva Facultativa de las existentes para Reposición de Instalaciones y Equipos de Fábrica; para Absorber Mayores Costos de Materias Primas y para Absorber Mayores Costos de Exploración.
- 7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por terminación de mandato.
- 8º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

A los Señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de banco que debe expresar la cantidad de acciones, clase y número de títulos, para poder participar en la Asamblea, vencerá el día 8 de octubre de 1979.

EL DIRECTORIO

Federico A. Miller
Gerente

Imp. \$ 68.800 e) 25-9 al 1-10-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 35742.

Boletín: 10.816 - Fecha: 17-9-79 - Pág. 3408.

Donde dice: Recaudación:

Saldo anterior	\$ 33.026.449
Recaudación del día 11-9-79	\$ 247.830

TOTAL	\$ 33.274.279
--------------	----------------------

Debe decir:	
Saldo anterior	\$ 33.274.279
Recaudación del día 12-9-79	\$ 222.350

TOTAL	\$ 33.496.629
--------------	----------------------

Sin cargo e) 27-9-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35743

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 36.330.554
Recaudación del día 26-9-79.	\$ 210.340
TOTAL	\$ 36.540.894